



SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

No. de Oficio: 5757/SEDUE/2017
Expediente: S-150/2016
Asunto: el que se indica

INSTRUCTIVO

A LOS C.C. JOSEFINA GUTIERREZ MEZA, GRACIELA MUÑOZ GUTIERREZ DE MARTÍNEZ Y FRANCISCO RAFAEL MARTINEZ BARRON

Juan Jose Hinojosa No. 5024 y 5020. Col. La Esperanza Monterrey, N.L. Presentes.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de julio de 2017-dos mil diecisiete.-----

VISTO.-El expediente administrativo No. S-150/2016, formado con motivo de la solicitud de fecha 09-nueve de septiembre del 2016-dos mil dieciséis por los C.C. JOSEFINA GUTIERREZ MEZA, GRACIELA MUÑOZ GUTIERREZ DE MARTÍNEZ Y FRANCISCO RAFAEL MARTINEZ BARRON, en su carácter de PROPIETARIOS, mediante el cual solicitan la autorización de Subdivisión-Fusión en 02-dos porciones de la siguiente manera: El predio con expediente catastral 30-127-005 con superficie de 168.35 m2, se subdividirá en 02-dos porciones resultando un lote con superficie de 35.95 m2, el cual será fusionado al predio identificado con el expediente catastral número 30-127-004 con superficie de 157.27 m2; para resultar finalmente un Lote A con 132.4 m2 de superficie y Lote C con 193.22 m2 de superficie; predios colindantes a la calle Juan José Hinojosa de la Colonia La Esperanza, Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, del Municipio de Monterrey, N.L.

RESUL/TANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, atento a la facultad expresa establecida en el artículo 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, emitió el oficio número **5193/SEDUE/2017**, de fecha 29-veintinueve de mayo de 2017-dos mil diecisiete, notificado el día 07-siete de junio del presente año, por medio del cual previno a los interesados para que dentro de un término de **20-veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como enseguida se transcribe:







- **l.** Debido a que el polígono presentado en planos no coincide con el predio físico, deberá presentar la Rectificación de medidas correspondiente debidamente inscrita (copia simple).
- II. Certificado de libertad de gravamen actualizado en el cual ya se mencionen los datos de la rectificación de medidas (original).
- III. Documento que acredite estar al corriente en el pago del impuesto predial (copia simple).
- **IV.** Verificar y corregir observaciones indicadas en el plano de revisión anexo (ya revisado y corregido anexar 7-siete copias del plano a escala del proyecto de Subdivisión firmado por los propietarios, así mismo incluir el plano de revisión notificado).

SEGUNDO.- Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha los interesados **no han cumplido** con lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número **5193/SEDUE/2017**, de fecha 29-veintinueve de mayo de 2017-dos mil diecisiete, no obstante de estar debidamente notificada el día 07-siete de junio del presente año.

CONSIDERANDO

- I. Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII y último párrafo, 11, 191 fracción IX, 221 fracciones I a IV, 279, 280 fracciones I a la IX, 359 segundo párrafo, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X,93,94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
 - II. En el anterior orden de ideas y al no contarse con la información y requisitos mínimos requeridos en término del artículo 280 fracciones II, III, IV, VII y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y articulo 155 fracciones II, III, V y X del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L; para resolver la solicitud conforme a derecho y aunado a lo ordenado por el artículo 359 segundo párrafo, del Ordenamiento Legal invocado, el cual dispone lo siguiente: "....Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite..."; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo expuesto y fundado:





SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDA

PRIMERO.- Por las razones y motivos antes señalados, SE DESECHA la solicitud formulada por los C. C. JOSEFINA GUTIERREZ MEZA, GRACIELA MUÑOZ GUTIERREZ DE MARTÍNEZ Y FRANCISCO RAFAEL MARTINEZ BARRON, en su carácter de PROPIETARIOS, relativo a la solicitud de Subdivisión-Fusión en 02-dos porciones, de la siguiente manera: El predio con expediente catastral 30-127-005 con superficie de 168.35 m2, se subdividirá en 02-dos porciones resultando un lote con superficie de 35.95 m2, el cual será fusionado al predio identificado con el expediente catastral número 30-127-004 con superficie de 157.27 m2; para resultar finalmente un Lote A con 132.4 m2 de superficie y Lote C con 193.22 m2 de superficie; predios colindantes a la calle Juan José Hinojosa de la Colonia La Esperanza, Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, del Municipio de Monterrey, en el Municipio de Monterrey, N.L.,

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del presente expediente como debidamente concluido.

C. LIC. LUIS HORA C. LIC. LUIS HORA C. LIC. LUIS HORA STANIA DE DESARROLLO Arq. Virginia castillo González Ecologia	CIO BORTONI VÁZOUEZ PROSLO LIKBANO Y ECOLOGÍA
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS	
YREGULARIZACIONES	1
zsp/jpkg/ses/bash	
o que notifico a Usted mediante el presente in	nstructivo que entregué a una persona que dijo llamarse as <u>/}-}}</u> horas del día <u>} (</u> del mes de <u>} (</u> del año 2017.
EL C. NOTIFICADOR	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
NOMBRE Saul A. Marales Juaicz	NOMBRE Jasefina Hackerry MICa
FIRMA	NOMBRE Jasefina Hacherry Maga



53 j